



CORPOGUAJIRA
Orig:370:DIRECCION TERRITORIAL DEL SUR
Dest:ANÓNIMO, DISTRACCIÓN
Asun:RESPUESTA
Fecha:14/08/2020 09:33 AM Fol:4 Anx:0
Rad:SAL-1987 RpA:ENT-4464

370.

Fonseca, La Guajira.

Señor:
ANONIMO
Distracción, La Guajira.

ASUNTO: Extracción material pétreo por parte del CENTRO MINERO COORNICAL – Corregimiento Chorreras - Distracción, Departamento de La Guajira. Atención queja interpuesta ENT-4464.

Ref.: Exp.: 214/2020.

Cordial Saludo

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA, en cumplimiento de sus funciones de máxima autoridad ambiental en el Departamento de La Guajira, y considerando:

Que se recibió Queja Ambiental el pasado 07 de junio de 2020, interpuesta de forma anónima, en la que se coloca en conocimiento de la Corporación la extracción de material pétreo por parte del CENTRO MINERO COORNICAL, a un extremo de la vía que de Distracción conduce al corregimiento de Chorreras, y que con base a la información suministrada en cuanto a la realización de la actividad en mención, esta Corporación ha ordenado las inspecciones oculares respectivas, motivando el traslado de la información obtenida a la primera autoridad del Ente Territorial y así poder verificar lo expuesto en la queja, inicialmente.

Que la Dirección Territorial del Sur de CORPOGUAJIRA, al conocimiento de la información antes mencionada ordenó inspección ocular por parte de personal idóneo de la Territorial con el fin de evaluar la solicitud y conceptuar al respecto.

Que personal técnico de la Territorial Sur de esta Corporación evaluó la información suministrada y realizó visita de inspección ocular, el pasado 28 de julio de 2020, al sitio de interés en el Municipio de Distracción, La Guajira; procediendo a rendir el Informe Técnico, en el que se registra lo siguiente:

OBSERVACIONES:

1. *CENTRO MINERO COORNICAL, Municipio de Detracción – La Guajira. (Coord. Geog. Ref. 10°55.636.32'N - 72° 55.238'O).*

- ✦ *Se corroboró que en el lugar efectivamente se realiza la extracción de material pétreo para su posterior comercialización.*
- ✦ *Se evidencia la presencia de intervención de cobertura vegetal, (Rastrojo Bajo/Alto) sin contar con el requerido permiso de aprovechamiento forestal en el lugar donde se practica la extracción de material pétreo.*



Carrera. 7 No 12 -15
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778 Telefax (5)7274647
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5)728 5052
Fonseca: Teléfonos: (5) 775 6500
Línea de Atención gratuita:01 8000 954321
Riohacha, La Guajira – Colombia.

- + En el sitio se encontró presencia de maquinaria pesada para el proceso de extracción del material.
- + No se evidenció almacenamiento de material pétreo derivado del proceso de extracción debido a que este es cargado de manera directa a los camiones encargados del transporte a los sitios de destino final.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Imágenes. Evidencias del proceso de extracción de material térreo y remoción de la capa vegetal por parte del CENTRO MINERO COORNICAL para su comercialización.



CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES

Luego de analizar el resultado de la visita de inspección ocular, se realizan las siguientes consideraciones y conclusiones:

1. Se constató que en el sitio existe extracción de material pétreo para su comercialización.
2. Se constató que existe material forestal intervenido (vegetación de rastrojo bajo /alto) por el proceso de extracción de material pétreo.
3. La explotación de material pétreo se adelanta con corte del talud para su posterior extracción, cargue y comercialización.
4. Presencia de olores ofensivos por la colmatación del agua.
5. Se constató presencia de maquinaria pesada para el proceso de extracción del material pétreo.
6. Se evidenció que el material pétreo es transportado de manera directa para su comercialización.
7. Los recursos con probabilidades de riesgos son, ecosistema terrestre, suelo, paisaje y calidad de aire.

Intensidad: el nivel de afección sobre el bien de protección es considerada alta, debido a que la cobertura vegetal que se encuentra dentro del área donde se desarrolla la extracción de material pétreo representa una problemática ambiental para el hábitat de las especies que se benefician de vegetación existente.

Extensión: El área aproximada donde se evidenció la extracción de material pétreo extraído para la comercialización es de aproximadamente 2000 metros cuadrados. (m²).

Persistencia: El tiempo de recuperación corresponde a un tiempo mayor a un año.

Reversibilidad: Por medios naturales el bien de protección ambiental afectado, después del impacto volverá a sus condiciones normales ante la afección y el deterioro paisajístico en un tiempo mayor a cinco (5) años.

Recuperabilidad: El área afectada se recuperará con medidas de gestión ambiental a largo plazo, en un tiempo mayor a cinco (5) años.

RECOMENDACIONES

1. Con lo evidenciado en la visita se determina que el CENTRO MINERO COORNICAI, Municipio de Detracción – La Guajira, no cuenta con el permiso requerido para adelantar acciones de intervención de material vegetal para el proceso de extracción de material pétreo. Se insta en primera instancia a diligenciar el proceso de solicitud de **Permiso de**





Aprovechamiento Forestal indispensable para el desarrollo de obras que contienen en su interior el proceso.

2. *Se recomienda adelantar las acciones jurídicas que se consideren pertinentes.*

En consecuencia a lo anterior, se dio traslado del presente informe al área jurídica de la Corporación para la toma de acciones de esta competencia.

Cordialmente,

ESTELA MARÍA FREILE LOPESIERRA

Directora Territorial Sur – CORPOGUAJIRA

Correo Electrónico: e.freile@corpoguajira.gov.co

Teléfonos: + (5) 7756500 - 3108980584

Dirección: Calle 13 - Km 1 Salida hacia Barrancas, Fonseca - La Guajira

Proyectó R. Daza



Carrera. 7 No 12 -15
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778 Telefax (5)7274647
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5)728 5052
Fonseca: Teléfonos: (5) 775 6500
Línea de Atención gratuita: 01 8000 954321
Riohacha, La Guajira – Colombia.